



RESOLUCIÓN N° 1396 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE AUTORIZAN UNOS VIÁTICOS

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO**, identificado con la C.C. No. 94.302.472 Profesional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, debe realizar una gestión oficial en el Municipio de Saravena, el día 18 de mayo de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión al Profesional **FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO**, para que se traslade al Municipio de Saravena, el día 18 de mayo de 2016, con el fin de participar en la reunión de convalidación y priorización de las demandas tecnológicas de la cadena carnia y el sistema doble propósito del Departamento de Arauca, con viáticos a razón de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$220.349), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Viáticos \$110.174.50), pasajes \$50.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 MAY 2016

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016